

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendajramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA. A despacho de la señora juez, informando que, el presente proceso fue inadmitido mediante auto del **6 DE DICIEMBRE DEL 2022**. Los términos para subsanar se encuentran vencidos y la parte demandante no procedió de conformidad.

En la fecha, **16 DE DICIEMBRE DEL 2022**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

ANDREA LÓPEZ GARCÍA
Sustanciadora

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADOS: ORIANA ISBET LARGO BARREIRO
RADICADO: 17001400301020220069600
AUTO INTERLOCUTORIO: 1352

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte demandante **NO** corrigió la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVO HIPOTECARIO** promovida por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en contra del **ORIANA ISBET LARGO BARREIRO**, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 216 del 19 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **306d8696d174197cf8ca6adc2e7c73a717f7b286cccb9602ecaf77ff908f0aaa**

Documento generado en 16/12/2022 03:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>